MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"

Resolución I.M. N° 1232 /2023.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES FRENTE A LAS ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE (LILICA) Y LA CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY, A SER FINANCIADAS CON RUBROS FONACIDE.

Areguá, 14 de Agosto de 2023.

VISTO: La necesidad de aprobar **LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO, DE LA CIUDAD DE AREGUA A SER FINANCIADAS CON RUBROS FONACIDE,** elaborado por el por la Dirección de Obras y Servicios Municipales de la Institución Municipal.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal en su Artículo235 – Régimen General de Construcciones toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley 3966/10 - Orgánica Municipal en su artículo 12 – Funciones, Numeral 2 inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza ornato en las infraestructuras públicas del domicilio, incluyendo las calles, avenidas, parques plazas, balnearios y demás lugares públicos.

Por tanto, en el Artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:…a) ejercer la representación legal de la Municipalidad…".-

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO LAS CALLES FRENTE A LAS ESCUELA BASICA N° 15306 SAN JOSE (LILICA) Y LA CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY, A SER FINANCIADAS CON RUBROS FONACIDE. -

Art. 2° COMUNICAR, cumplir y archivar.-

Sr. Jorge Alberto Colman Sotelo
Secretario General

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal